



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2021-00063** 00
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: DANIEL LOZADA MOLINA

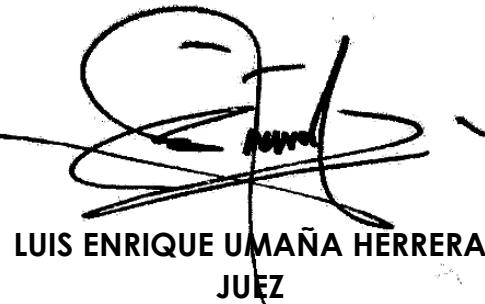
Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación de costas elaborada por secretaria.

APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

La secretaria realizo liquidación de costas, al observarse que está conforme a derecho y sin presentarse objeción alguna. En consecuencia, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: **Aprobar** la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2021 00079** 00
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE DAVID MORENO RAMIREZ

Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante; y la liquidación de costas elaborada por secretaria.

APRUEBA LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS

La parte demandante presenta liquidación del crédito, al efectuarse el correspondiente traslado por medio del micrositio web del juzgado sin objeciones, y al estar ajustado a derecho se le impartirá aprobación; en lo que respecta a la liquidación de costas se observa que está conforme a derecho. En consecuencia, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MESETAS



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

2

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro
Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2022-00049** 00

PERTENCIA MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: JOSE EDGAR MARIN ARIZA

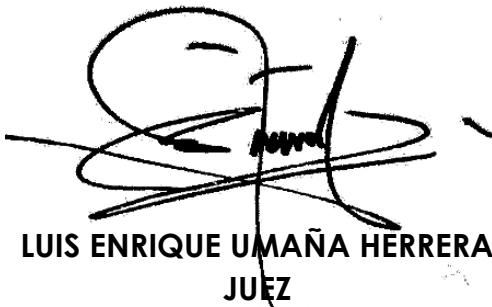
DEMANDADO: FRANCEDY SOTELO HERNANDEZ E INDETERMINADOS

CITA AUDIENCIA

En razón a la solicitud de aplazamiento que antecede, es necesario convocar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia aplazada. En consecuencia, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia el día **veintinueve (29) de noviembre de 2023, a las dos de la tarde (2:00pm)** diligencia que se desarrollara virtualmente.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro

Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2022 00081 00**
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: DIVER MEDINA PACHONGO

Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante; y la liquidación de costas elaborada por secretaria.

APRUEBA LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS

La parte demandante presenta liquidación del crédito, al efectuarse el correspondiente traslado por medio del micrositio web del juzgado sin objeciones, y al estar ajustado a derecho se le impartirá aprobación; en lo que respecta a la liquidación de costas se observa que está conforme a derecho. En consecuencia, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

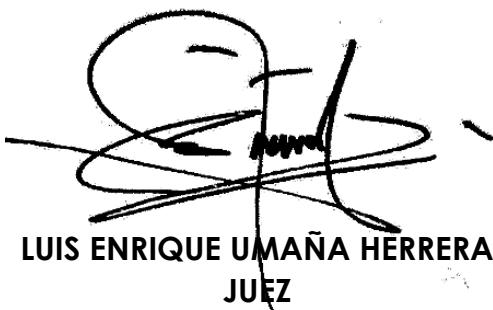
La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MESETAS

2



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro
Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2022-00094** 00

PERTENCIA MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: WILSOON ATEHORTUA MAVESOY

DEMANDADO: BLANCA INES PEÑA MARTINEZ E INDETERMINADOS

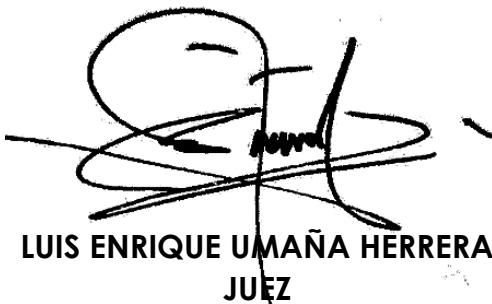
CITA AUDIENCIA

Para llevar a cabo acto procesal de audiencia que consagra los artículos 390, 372 y 373 del CGP, es menester fijar fecha.

En consecuencia, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia el día **treinta (30) de enero de 2024, a las nueve de la mañana (9:00am)** diligencia que se desarrollara presencialmente.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro

Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2022 00116** 00
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ARGEMIRO GUTIERREZ CASTELLANOS

Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante; y la liquidación de costas elaborada por secretaria.

APRUEBA LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS

La parte demandante presenta liquidación del crédito, al efectuarse el correspondiente traslado por medio del micrositio web del juzgado sin objeciones, y al estar ajustado a derecho se le impartirá aprobación; en lo que respecta a la liquidación de costas se observa que está conforme a derecho. En consecuencia, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

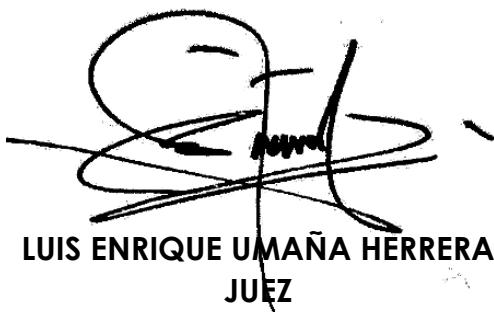
La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MESETAS

2



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro
Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2022 00150** 00
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: TIBERIO GIRALDO MENDEZ

Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante; y la liquidación de costas elaborada por secretaria.

APRUEBA LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS

La parte demandante presenta liquidación del crédito, al efectuarse el correspondiente traslado por medio del micrositio web del juzgado sin objeciones, y al estar ajustado a derecho se le impartirá aprobación; en lo que respecta a la liquidación de costas se observa que está conforme a derecho. En consecuencia, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

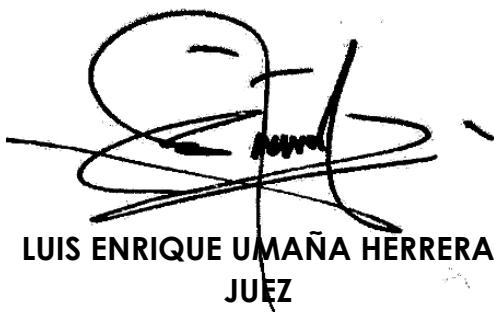
La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MESETAS

2



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro
Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2023 00002 00**
EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: JULIO CESAR GALAN

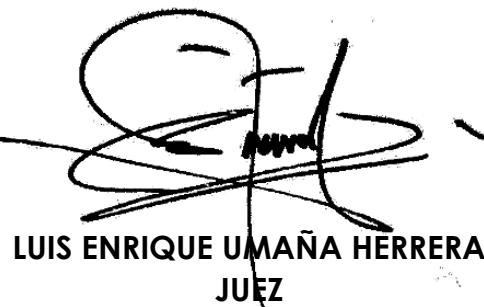
Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación de costas elaborada por secretaria.

APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

La secretaria realizo liquidación de costas, al observarse que está conforme a derecho y sin presentarse objeción alguna. En consecuencia, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: **Aprobar** la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

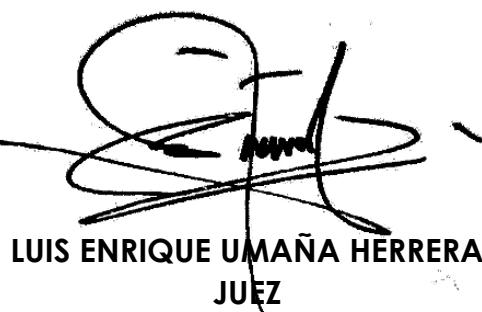
RADICADO: 503304089001 **2023 00003 00**
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CALDERAS THERMOPACK
DEMANDADO: INDUSTRIA LACTEA GOMARLAC

CITA AUDIENCIA

En razón a la solicitud de aplazamiento que antecede, es necesario convocar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia aplazada. En consecuencia, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia el día **veintiocho (28) de noviembre de 2023, a las dos de la tarde (2:00pm)**, diligencia que se desarrollara virtualmente.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2023 00048** 00

EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: EDGAR CIFUENTES CASTILLO

Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación de costas elaborada por secretaria.

APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

La secretaria realizo liquidación de costas, al observarse que está conforme a derecho y sin presentarse objeción alguna. En consecuencia, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro

Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2023 00117 00**

FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: GEORGETH VALENTINA PULIDO JOVEN

DEMANDADO: VICTOR EDILSON AREVALO RESTREPO

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponde respecto a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, radicada al correo electrónico del juzgado.

CITA AUDIENCIA

Solicita la parte interesada que se autorice la entrega de los depósitos o títulos que se encuentren a su favor en la cuenta del despacho y que se cite audiencia inicial toda vez que ya feneció el término establecido para el traslado de la demanda.

Al revisar el expediente, se evidencia que efectivamente el término otorgado al demandado para efectuar la contestación de la demanda culmino sin que el realizase manifestación alguna, por lo cual es necesario convocar a audiencia inicial; en lo que respecta a los títulos generados en ocasión a este proceso, se evidencia que existe un depósito a favor del alimentado y al encontrarse ejecutoriado el auto que ordeno la medida provisional de alimentos, procede ordenar la autorización y entrega del mismo a la demandante. En consecuencia, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia el día **veintiocho (28) de noviembre de 2023, a las nueve de la mañana (9:00am)** diligencia que se desarrollara virtualmente.

SEGUNDO: Autorizar la entrega de los títulos judiciales que se encuentren en la cuenta del despacho por concepto de este proceso, a la demandante, procédase por secretaría a realizar las gestiones pertinentes.

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro

Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm

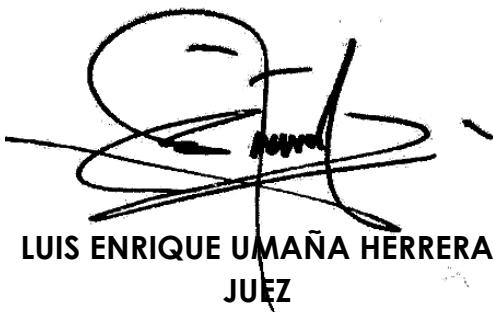


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MESETAS

NOTIFIQUESE

2



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro
Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2023 0018500**

MATRIMONIO CIVIL

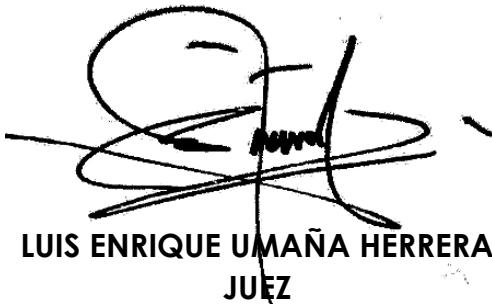
CONTRAYENTES: WILLIAM FREDY RIVERA CORPUS Y MARIA LUZ PIÑACUE
ACHICUE

CITA AUDIENCIA

Cumplido el término establecido para la publicación del edicto en el micrositio web del Juzgado, no habiéndose presentado oposición o impedimento alguno, se procede fijar fecha para la celebración del matrimonio. En consecuencia, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia el día **veintiuno (21) de noviembre de 2023, a las dos de la tarde (2:00pm)**, diligencia que se desarrollara virtualmente.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2021 00029** 00

EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: RUBIAN MEDINA ROJAS Y OTRO

Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación de costas elaborada por secretaria.

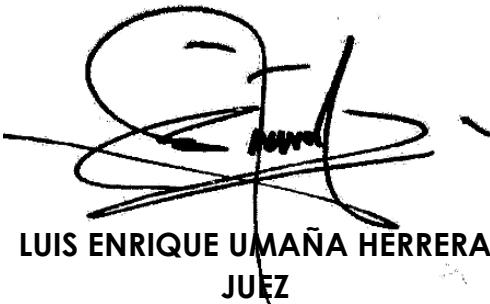
APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

La secretaria realizo liquidación de costas, al observarse que está conforme a derecho y sin presentarse objeción alguna. En consecuencia, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro

Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2021 00070** 00

EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: EDILSON ARGUELLO LINARES

Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación de costas elaborada por secretaria.

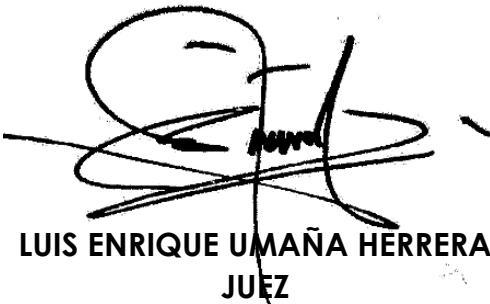
APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

La secretaria realizo liquidación de costas, al observarse que está conforme a derecho y sin presentarse objeción alguna. En consecuencia, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: **Aprobar** la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro

Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2021 00086** 00

EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: REINEL HORTUA BECERRA

Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación de costas elaborada por secretaria.

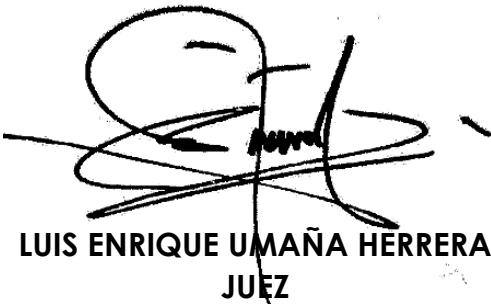
APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

La secretaria realizo liquidación de costas, al observarse que está conforme a derecho y sin presentarse objeción alguna. En consecuencia, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro

Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2022 00024** 00

EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: LUIS ARTURO NIÑO BEJARANO

Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación de costas elaborada por secretaria.

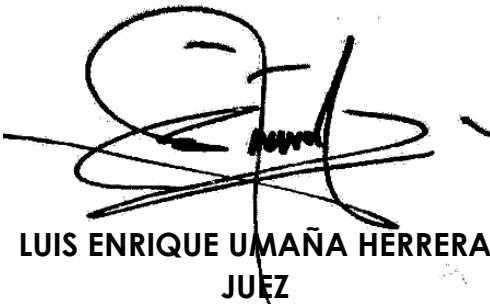
APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

La secretaria realizo liquidación de costas, al observarse que está conforme a derecho y sin presentarse objeción alguna. En consecuencia, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro

Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2022 00025 00**

EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: JOHANA VIVINA ROMERO

Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación de costas elaborada por secretaria.

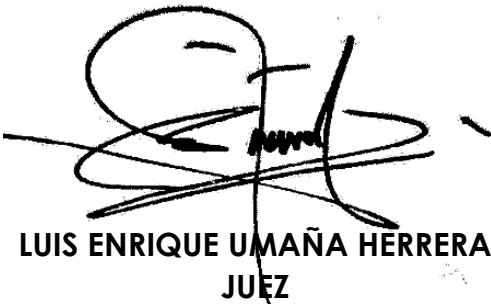
APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

La secretaria realizo liquidación de costas, al observarse que está conforme a derecho y sin presentarse objeción alguna. En consecuencia, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro

Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

RADICADO: 503304089001 **2022 00107 00**

EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: ROBINSON CAMACHO VALENCIA

Procede este despacho a decidir lo que a derecho corresponde, respecto a la liquidación de costas elaborada por secretaria.

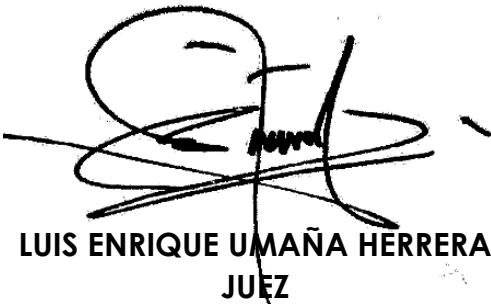
APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

La secretaria realizo liquidación de costas, al observarse que está conforme a derecho y sin presentarse objeción alguna. En consecuencia, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro

Correo electrónico: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1

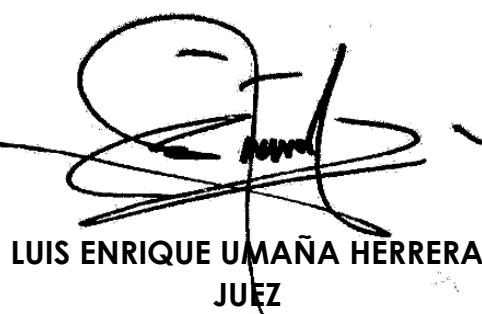
RADICADO: 503304089001 **2023 00108** 00
REIVINDICATORIO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE HEBER BUITRAGO MARIN
DEMANDADO: JOSE DE JESUS CARTAGENA

CITA AUDIENCIA

En razón a la solicitud de aplazamiento que antecede, es necesario convocar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia aplazada. En consecuencia, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia el día **veinticuatro (24) de enero de 2024, a las nueve de la mañana (9:00am)**, diligencia que se desarrollara presencialmente.

NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado No. 018 del 16 de noviembre de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.